

CFE Corporativo

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2022-6-90UJB-20-0040-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 40

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	976,321.3
Muestra Auditada	209,698.2
Representatividad de la Muestra	21.5%

El universo seleccionado por 976,321.3 miles de pesos corresponde al monto de los gastos realizados por el corporativo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en materia de contratación de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC); la muestra auditada se integra por los contratos y convenios modificatorios relacionados con la adquisición de equipos de cómputo; con la renovación, actualización y el incremento de capacidades de sistemas y software, así como con una solución avanzada de detección de amenazas y respuesta por inteligencia artificial, con pagos ejercidos por 209,698.2 miles de pesos, que representan el 21.5% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprende el análisis presupuestal de la Cuenta Pública de 2022 del corporativo de la CFE en relación con los gastos en materia de Tecnologías de

Información y Comunicaciones. Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, Tomo VIII, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente al Ramo TVV “Empresas Productivas del Estado”.

Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública de carácter social que provee la energía eléctrica en México, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía técnica, operativa y de gestión conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

La CFE busca consolidarse como la empresa de energía líder en México, con solvencia técnica y financiera, al procurar el fortalecimiento de su capital humano y garantizar el servicio de energía eléctrica con calidad y sentido social a sus clientes en todos los segmentos del mercado, para contribuir al desarrollo sustentable del país, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

El Plan de Negocios 2022-2026 reconoce a la Transformación Digital como un impulsor en el logro de los objetivos estratégicos de la CFE y sus empresas, mediante acciones para la mejora en el desempeño de los procesos operativos y administrativos, al igual que el fortalecimiento de la seguridad informática y de la infraestructura tecnológica.

Con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos de la CFE, la Coordinación de Servicios Tecnológicos tiene como objetivo particular asegurar la gobernanza corporativa de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la CFE y en sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), del portafolio de iniciativas y proyectos estratégicos, desde su planeación y presupuestación, hasta su implementación, al definir la arquitectura de los sistemas informáticos y tecnologías de la información, al establecer la planeación, los estándares, los requerimientos y la normativa en la materia, así como realizar la evaluación que garantice y promueva la mejora de la calidad de los servicios tecnológicos.

Durante la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2020, se realizó en el corporativo de la CFE, así como en su Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión (EPS CFE Transmisión), la auditoría número 466-DE con título “Auditoría de Ciberseguridad del Sector Energía”.

Entre 2018 y 2022, la CFE invirtió 3,565,954.5 miles de pesos de su presupuesto en partidas relacionadas con Tecnologías de Información y Comunicaciones, integrados de la manera siguiente:

Período de inversión	RECURSOS INVERTIDOS EN MATERIA DE TIC POR LA CFE (Miles de pesos)					Total
	2018	2019	2020	2021	2022	
Monto por año	526,249.3	622,805.2	750,637.6	689,941.1	976,321.3	3,565,954.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el corporativo de la CFE.

NOTA 1: Estos importes se integran de las partidas de los capítulos 2000, 3000 y 5000.

NOTA 2: Los montos de los ejercicios del 2018 al 2021 corresponden únicamente a recursos invertidos por la Coordinación de Servicios Tecnológicos de la CFE.

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones de TIC, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, y se obtuvieron los resultados que se presentan en este informe.

Resultados

1. Análisis presupuestal

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2021, a la CFE se le aprobó un presupuesto de 479,582,812.6 miles de pesos.

En el análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2022, se identificó que el corporativo de la CFE tuvo un presupuesto ejercido de 142,504,218.1 miles de pesos en los capítulos 2000, 3000 y 5000 con partidas vinculadas con las TIC, de los que 976,321.3 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las contrataciones en materia de TIC, que representaron el 0.7% del presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR EL CORPORATIVO DE LA CFE EN LOS CAPÍTULOS VINCULADOS A LAS TIC DURANTE 2022 (Miles de pesos)				
Capítulo	Descripción	Ejercido	Ejercido contratos TIC	% Ejercido contratos TIC
2000	Materiales y Suministros	115,841,530.4	5,391.9	< 0.1%
3000	Servicios Generales	15,777,228.9	876,237.0	0.6%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	10,885,458.8	94,692.5	0.1%
Total		142,504,218.1	976,321.3	0.7%

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el corporativo de la CFE.

NOTA: Diferencias por redondeo.

Los recursos ejercidos en materia de TIC por 976,321.3 miles de pesos se integran de la manera siguiente:

GASTOS EN MATERIA DE TIC EN EL CORPORATIVO DE LA CFE DURANTE 2022
(Miles de pesos)

Capítulo / Partida presupuestal	Posición presupuestal (CFE)	Subpartida	Descripción	Presupuesto ejercido
2000			Materiales y suministros	
2900	2104	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	5,391.9
3000			Servicios generales	
3200	3724	32301	Renta de equipo de procesamiento de datos	736.6
3300	3303	33301	Servicios de procesamiento de datos	105
3300	3840	33301	Adquisición y renta de software	768,218.9
3500	3803	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	97,729.6
3500	3812	35701	Reparación y mantenimiento de equipo	9,446.9
5000			Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
5100	5262	51501	Equipo de cómputo personal	25,299.6
5100	5263	51501	Servidores	27,132.9
5100	5264	51501	Equipos de almacenamiento	28,355.3
5900	5701	59101	Software	13,904.7
				Total
				973,321.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el corporativo de la CFE.

NOTA: Diferencia por redondeo.

Del universo seleccionado en 2022 por 976,321.3 miles de pesos que corresponden al total de pagos ejercidos en contratos relacionados con las TIC, se erogaron 209,698.2 miles de pesos en seis contratos y un convenio modificatorio que representan el 21.5% del universo seleccionado, los cuales se integran de la manera siguiente:

Grupo Funcional Desarrollo Económico

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE SERVICIOS CON PAGOS REALIZADOS DURANTE 2022

(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Objeto del Contrato	Vigencia		Monto mínimo total	Monto máximo total	Ejercicio 2022
			De	AI			
9100025475	I&S Integración & Servicios de Cómputo Administrado, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo de cómputo.	15/02/2022	31/12/2022	5,101.7	7,573.8	7,573.8
9100025476	Mainbit, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo de cómputo.	15/02/2022	31/12/2022	15,256.5	19,713.4	19,656.4
9100025481	Mainbit, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo de cómputo.	15/02/2022	31/12/2022	1,902.8	3,805.5	1,804.4
750000596	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	Incremento a la capacidad de la Solución Integral de Comunicaciones, Almacenamiento y Resguardo de la Información.	26/09/2022	31/12/2022	-	41,685.3	33,282.5
801032364	GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V.	Renovación de los servicios de soporte para el licenciamiento de la marca VMWare.	26/08/2022	26/08/2023	-	39,856.1	39,856.1
800961753		Contratación de la Solución Avanzada de Detección de Amenazas y Respuesta por Inteligencia Artificial.	24/02/2021	31/12/2024	-	421,139.7	
1er convenio modificadorio	Teliko Solutions, S.A.P.I. de C.V., y Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V.	Sustituir los bienes y realizar la disminución en el monto del contrato número 800961753, referente al cambio de servidores LENOVO THINKSYSTEM modelo SR250, por los THINKSSYSTEM modelo SR630, y cambio de la solución de la mesa de servicio (MARVAL MSM) por la herramienta SERVICENOW IT SERVICE MANAGEMENT con la plataforma MDR.	27/09/2021	31/12/2024	-	-7,360.3	107,525.0
			Subtotal		-	413,779.4	107,525.0
			Total		22,261.0	526,413.7	209,698.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el corporativo de la CFE.

NOTA: El contrato 750000596 fue celebrado con cifras en moneda extranjera y corresponde a un importe total de 2,088.4 miles de dólares. Para efectos de presentación se convirtió a pesos mexicanos considerando un tipo de cambio de 19.9608 pesos por dólar conforme a la fecha de la formalización e inicio de la vigencia del contrato.

Se verificó y se confirmó que los pagos fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes y en cumplimiento de la regulación aplicable y se identificó lo siguiente:

- La CFE no tiene actualizadas las “Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”, toda vez que la versión más reciente es del 27 de enero de 2015.

El análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2022-6-90UJB-20-0040-01-001 Recomendación

Para que la CFE Corporativo revise y actualice las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con la finalidad de asegurar que están vigentes y cumplen con la estructura y atribuciones actuales del corporativo y sus empresas subsidiarias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Contratos números 9100025475, 9100025476 y 9100025481 “Adquisición de equipo de cómputo”

Durante el ejercicio de 2022 se celebraron, entre otros, tres contratos bajo demanda con el objeto de adquirir equipos de cómputo para diversas unidades administrativas del corporativo de la CFE; dichos contratos fueron adjudicados por medio del Concurso Abierto Internacional Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CFE-0001-CAAAA-0009-2021 con fundamento en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE. El detalle se muestra a continuación:

CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE 2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”

Contrato	Proveedor adjudicado	Objetivo	Vigencia	Monto (Miles de pesos)	Ejercicio 2022 (Miles de pesos)
9100025475	I&S Integración & Servicios de Cómputo Administrado, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo de cómputo Partida 1 (Equipo portátil)	Del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022	Mínimo: 5,101.7 Máximo: 7,573.8	7,573.8
9100025476	Mainbit, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo de cómputo Partida 2 (Equipo de escritorio)	Del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022	Mínimo 15,256.5 Máximo 19,713.4	19,656.4
9100025481	Mainbit, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo de cómputo Partida 2 (Equipo de escritorio)	Del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022	Mínimo 1,902.8 Máximo 3,805.5	1,804.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el corporativo de CFE.

Proceso de contratación

Para la celebración de los contratos números 9100025475, 9100025476 y 9100025481, el corporativo de la CFE realizó un único concurso abierto donde la Gerencia de Abastecimientos, adscrita a la Coordinación de Administración y Servicios, fungió como área contratante. En la revisión del proceso de contratación se observó lo siguiente:

- En el oficio del 13 de octubre de 2021, relacionado con la autorización de la suficiencia presupuestal de los contratos números 9100025475 y 9100025476, no se especificó si el monto autorizado por 22,327.9 miles de pesos incluía el impuesto sobre el valor agregado (IVA); adicionalmente, este monto fue inferior al total pagado por 24,561.7 miles de pesos por ambos contratos.
- El nombramiento de los titulares de las Áreas Contratantes de la CFE no fue propuesto por el Director Corporativo de Administración ni por el Director Corporativo de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, como lo establecen las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE.

Por lo anterior se concluye que, en el proceso de contratación, existen áreas de oportunidad, toda vez que en la suficiencia presupuestal para los contratos números 9100025475 y 9100025476 no se especificó si el monto de los recursos requeridos y autorizados incluía el IVA; tampoco se proporcionó evidencia que acredite que el Director Corporativo de Administración o el Director Corporativo de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, en su ámbito de competencia, propusieran el nombramiento de los titulares de las áreas contratantes de la CFE.

Contrato bajo demanda número 9100025475

Se revisó el contrato número 9100025475, suscrito con I&S Integración & Servicios de Cómputo Administrado, S.A. de C.V., para la “Adquisición de equipos de cómputo” (Partida 1 – Equipo de cómputo portátil), con vigencia del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo total de 5,101.7 miles de pesos y un máximo total de 7,573.8 miles de pesos. Durante el ejercicio de 2022 se realizaron pagos por el monto máximo total del contrato. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

Alcance

Durante la vigencia del contrato se adquirieron 481 equipos de cómputo portátil (324 el 15 de febrero y 157 el 20 de abril de 2022).

Cumplimiento técnico y funcional de los equipos adquiridos

De los 481 equipos adquiridos, se seleccionó una muestra de 147 ubicados en las diversas oficinas del corporativo de la CFE en la Ciudad de México, correspondientes al 30.6% del

total de equipos adquiridos, con la finalidad de validar su existencia, así como el cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico. En la revisión se identificó lo siguiente:

- 103 equipos, correspondientes al 70.1% de la muestra revisada, no tenían la etiqueta con su número de inventario.
- 28 equipos, 19.0% de la muestra, se encontraban en su caja en espera de ser asignados a personal de nuevo ingreso o ser enviados a obras de la CFE en distintos estados de la República, por lo que no habían sido utilizados desde que fueron provistos por el proveedor en julio de 2022.
- Para 14 equipos, 9.5% de la muestra, no se entregaron las hojas de resguardo firmadas por el usuario responsable.

Contrato bajo demanda número 9100025476

Como resultado de la revisión del contrato bajo demanda número 9100025476, celebrado con Mainbit, S.A. de C.V., para la “Adquisición de equipos de cómputo” (Partida 2 – Equipo de cómputo de escritorio), con vigencia del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo total de 15,256.5 miles de pesos y un máximo total de 19,713.4 miles de pesos, se observó que durante el ejercicio de 2022 se realizaron pagos por 19,656.4 miles de pesos.

Alcance

Durante la vigencia del contrato se adquirieron 1,150 equipos de cómputo de escritorio (890 el 15 de febrero, 101 el 15 de abril y 159 el 20 de abril de 2022).

Cumplimiento técnico y funcional de los equipos adquiridos

De los 1,150 equipos adquiridos, se seleccionó una muestra de 345 ubicados en las diversas oficinas del corporativo de la CFE en la Ciudad de México, correspondientes al 30.0% del total de equipos adquiridos, con la finalidad de validar su existencia, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico. En la revisión se identificó lo siguiente:

- 22 equipos, 6.4% de la muestra, se encontraron en su caja en espera de ser asignados a personal de nuevo ingreso, por lo que no habían sido utilizados desde que fueron aprovisionados por el proveedor el 15 de junio de 2022.
- 20 equipos, 5.8% de la muestra, se encontraron en el almacén de la Coordinación de Servicios Tecnológicos, sin ser asignados a un usuario final ni utilizados desde su aprovisionamiento por el proveedor el 12 de julio de 2022.
- Un equipo, 0.3% de la muestra, no contaba con mouse y teclado.

- 59 equipos, 17.1% de la muestra, tenían un número de serie diferente al especificado en el inventario proporcionado por la Coordinación de Servicios Tecnológicos (CST) de la CFE.
- 259 equipos, 75.1% de la muestra, no tenían la etiqueta con su número de inventario.
- El personal de las unidades administrativas a cargo de los equipos revisados no cuenta con formatos ni mecanismos homologados para el resguardo de los equipos.

Contrato bajo demanda número 9100025481

En la revisión del contrato bajo demanda número 9100025481, celebrado con Mainbit, S.A. de C.V., para la “Adquisición de equipos de cómputo” (Partida 2 – Equipo de cómputo de escritorio), con vigencia del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2022, por un monto mínimo total de 1,902.8 miles de pesos y un máximo total de 3,805.5miles de pesos, se identificó que durante el ejercicio de 2022 se realizaron pagos por 1,804.4 miles de pesos.

Alcance

El anexo 1 del contrato estableció la adquisición de 111 equipos de cómputo de escritorio.

Cumplimiento técnico y funcional de los equipos adquiridos

- La CFE no realizó pruebas para validar que los equipos recibidos cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo técnico.
- De los 111 equipos adquiridos, se seleccionó una muestra de 33 ubicados en las diversas oficinas del corporativo de la CFE en la Ciudad de México, correspondientes al 33.3% del total de equipos adquiridos, con la finalidad de validar su existencia, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo técnico; se observó que los equipos fueron proporcionados en tiempo y forma y que cumplieron con las características requeridas.

Celebración de los contratos bajo demanda número 9100025476 y 9100025481

Para ambos contratos no se proporcionó evidencia que acredite que las pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad se presentaron en las oficinas del Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas dentro del plazo de los 7 días posteriores de la formalización del contrato. En respuesta a las observaciones de la ASF, la CFE proporcionó un correo electrónico enviado por el proveedor para validar las versiones preliminares de las citadas garantías; sin embargo, no incluyó evidencia de la entrega de las versiones definitivas ni de su recepción por parte del Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas.

Lineamientos para materializar los objetivos de la “Estrategia integral de actualización de equipo de cómputo personal”

Durante la validación del proceso de contratación, pagos y cumplimiento técnico de los contratos números 9100025475, 9100025476 y 9100025481, cuyo objeto fue la “Adquisición de equipo de cómputo”, se revisó el cumplimiento del oficio circular dirigido a los responsables de TIC de la CFE y que tuvo como finalidad establecer los lineamientos para materializar los objetivos de la *“Estrategia integral de actualización de equipo de cómputo personal en la CFE y sus EPS 20-23”*. Como resultado de la revisión se identificó lo siguiente:

- En la circular se estableció la instalación del agente de la herramienta System Center Configuration Manager (SCCM) de Microsoft en cada equipo de cómputo; al respecto, se identificó que el agente no se instaló.
- Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se identificaron 20 equipos de cómputo de escritorio y 28 equipos de cómputo portátil que fueron adquiridos y que a la fecha de la auditoría (mayo de 2023) aún se encontraban en su caja o en el almacén, y no habían sido utilizados desde que fueron proporcionados por los proveedores.
- No se proporcionó evidencia de los reportes mensuales emitidos por los responsables de TIC de cada área sobre los avances en la distribución de los equipos.
- La circular no establece actividades de mantenimiento a los equipos de cómputo para asegurar su correcto funcionamiento; adicionalmente, la CFE no cuenta con procedimientos formalizados para la gestión de dichas actividades.

Se concluye que existieron deficiencias en la supervisión por parte de los administradores de los contratos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos números 9100025475 y 9100025476, toda vez que no se cuenta con controles que permitan asegurar que las pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad fueron entregadas al área correspondiente en los plazos establecidos en dichos contratos; además, no se aseguraron de que los equipos proporcionados incluyeran todos los dispositivos y periféricos con los que fueron adquiridos. En relación con el contrato número 9100025481 el área requirente no implementó controles para validar que los equipos recibidos cumplieron en su totalidad con las características técnicas establecidas en el anexo técnico. Adicionalmente, existieron deficiencias en el aprovechamiento y la gestión de los bienes adquiridos por medio de los contratos números 9100025475 y 9100025476, debido a que de una muestra revisada, se identificaron 70 equipos en su caja o en almacén que no están siendo utilizados, 362 equipos no tenían la etiqueta con el número de inventario, 59 equipos cuentan con un número de serie diferente al especificado en el inventario de activos proporcionado por la CFE; además, de 14 equipos no se entregaron las hojas de resguardo firmadas por el usuario responsable y se observó que el personal de las unidades administrativas a cargo de los equipos revisados no cuenta con formatos ni mecanismos homologados para el resguardo de los mismos.

2022-6-90UJB-20-0040-01-002 Recomendación

Para que la CFE Corporativo realice las acciones que le permitan robustecer sus controles internos a fin de que los procesos de contratación, incluyendo la elaboración del pliego de requisitos, la validación de garantías, así como la formalización del contrato, se ejecuten conforme a lo establecido en la normativa aplicable; además, se asegure de que en los expedientes correspondientes se integre la evidencia que soporte cada una de las etapas del proceso de contratación, como son los documentos de designación de titular de área requirente y la especificación de la suficiencia presupuestal, con el objeto de garantizar contrataciones que cumplan en términos de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, para asegurar las mejores condiciones para la CFE Corporativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90UJB-20-0040-01-003 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca sus controles internos de gestión y supervisión de activos de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC), y actualice, de manera oportuna, los inventarios a partir de los movimientos de bajas, altas o cambios a los que se puedan ser sujetos los equipos, y que éstos incluyan información correcta; asimismo, refuerce sus controles de asignación e instalación de los equipos de cómputo que se mantienen en almacén, con la finalidad de que éstos sean aprovechados y utilizados para los fines para los que se adquirieron; considere la implementación de mecanismos de mantenimiento y supervisión del estado que guardan los equipos con el fin de asegurar que se encuentren en óptimas condiciones para su uso por los usuarios finales; actualice los lineamientos de administración de equipos de cómputo con el fin de que se mantengan o integren controles que permitan a los responsables de TIC de diferentes áreas administrativas y operativas de la comisión, gestionar y configurar los equipos conforme a sus necesidades, y realice actividades periódicas de supervisión que permitan asegurar el cumplimiento de los lineamientos; finalmente, considere definir los procesos y responsabilidades para las actividades de mantenimiento con la finalidad de asegurar el buen funcionamiento de los equipos de manera posterior a la conclusión de los periodos de garantías por parte del fabricante.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Contrato número 801032364 “Renovación de los servicios de soporte para el licenciamiento de la marca VMware”

Se revisó el contrato número 801032364, suscrito con GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., adjudicado por medio del Concurso Abierto Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CFE-0001-CASAT-0011-2022, con fundamento en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE. La vigencia del contrato fue del 26 de agosto del 2022 al 26 de agosto de 2023, por un monto total de 39,856.1 miles de pesos, con el objeto de la “Renovación de los servicios de soporte para el licenciamiento de la marca VMware”. Durante el ejercicio de 2022, se realizaron pagos por el monto total del contrato. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

Alcance

El contrato tuvo por objeto mantener y preservar el nivel de soporte y el acceso a las últimas versiones de las soluciones de virtualización del fabricante VMware con la finalidad de dar continuidad a los servicios en los centros de datos de la CFE ubicados en la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara. Para lo anterior se requirió la renovación de los servicios de soporte para las licencias de la marca VMware siguientes:

- **VMware vCloud Suite Enterprise:** licencias para un total de 266 equipos, las cuales deben incluir soporte para las soluciones VMware vSphere Enterprise Plus for vCloud Suites, VMware vRealize Suite Enterprise y VMware Site Recovery Manager con capacidad de proteger al menos 160 máquinas virtuales para la Ciudad de México y Monterrey, incluyendo 5 licencias de VMware Workstation Pro para Windows en la Ciudad de México, además de vRealize Network Insight versión Enterprise para 64 CPU en la Ciudad de México y 160 CPU en Monterrey.
- **VMware vCenter Server:** una licencia para el centro de datos de la Ciudad de México, una para el centro de datos de Monterrey, otra para uso de CFE Generación II en Guadalajara y dos para el uso de la Gerencia de ASARE en los centros de datos de Guadalajara y de la Ciudad de México.

Adicionalmente, el contrato incluyó los servicios siguientes:

- **Capacitación anual:** 12 recibos para ser canjeados por entrenamiento formal por parte del fabricante para el personal de la CFE.
- **Soporte técnico especializado:** 200 horas anuales de soporte especializado, el cual considera disponibilidad bajo demanda de ingenieros especialistas directo con el fabricante para realizar tareas como instalación, actualizaciones mayores, implementación, transferencia de conocimiento, migraciones, análisis de salud, validaciones y adecuaciones a las herramientas VMware propiedad de la CFE.

- **Soporte “Production”:** soporte técnico 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año a partir de la firma del contrato y hasta por 12 meses, con atención ilimitada para registrar incidentes mediante soporte web y teléfono.

Proceso de contratación

Investigación de condiciones de mercado

Para la ejecución de la investigación de condiciones de mercado, el área requirente no consideró la comparación de cotizaciones con cierto grado de similitud técnica entre sí.

Celebración del contrato

En el pliego de requisitos y en el contrato no se especificó el nombre del área responsable de la administración de las garantías. En respuesta a esta observación, la CFE indicó que el área responsable es el Departamento de Contratos Garantías y Facturas; sin embargo, las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, señalan que esta información se debe incluir en el pliego de requisitos y en el contrato.

Por lo anterior, se concluye que existen áreas de oportunidad en el proceso de investigación de mercado y en la celebración del contrato, toda vez que se identificaron diversos incumplimientos a las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- La CFE no acreditó contar con el derecho de uso de las licencias de VMware sobre las cuales se renovó el servicio de soporte.
- La CFE no proporcionó evidencia de la formalización de la entrega y recepción de los entregables denominados “Reporte de valoración o assessment de la plataforma para cada centro de datos”, “Reporte de actividades mensual del apoyo de soporte técnico remoto o en sitio”, “Recibos o diplomas de capacitación” y “Reporte de horas consumidas por cada uno de los servicios técnicos especializados”, por lo que no se acreditó que éstos se proporcionaron en los tiempos establecidos en el contrato.
- Sobre el servicio de soporte técnico especializado, el contrato incluye 200 horas a utilizar durante su vigencia, las cuales ya fueron pagadas como parte integral del mismo. Durante el ejercicio de 2022 se utilizaron 90 horas por lo que, a la fecha de la auditoría (mayo de 2023), aún se tenían 110 horas disponibles sin un plan de trabajo para ser aprovechadas por la CFE.

Se concluye que existieron deficiencias en la supervisión de las obligaciones establecidas en el contrato número 801032364, así como en el aprovechamiento de los servicios

contratados, toda vez que, a la fecha de la auditoría (mayo de 2023), aún se tenían 110 horas disponibles para la ejecución de actividades de soporte técnico especializado, la cuales ya habían sido pagadas como parte integral del servicio; adicionalmente, no se cuenta con evidencia de que los entregables “Reporte de valoración o assessment de la plataforma para cada centro de datos”, “Reporte de actividades mensual del apoyo de soporte técnico remoto o en sitio”, “Recibos o diplomas de capacitación” y “Reporte de horas consumidas por cada uno de los servicios técnicos especializados” fueron entregados en los tiempos establecidos en el contrato; finalmente, la CFE no acreditó que contaba con el derecho de uso de las licencias de VMware sobre las cuales se renovó el servicio de soporte.

2022-6-90UJB-20-0040-01-004 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca sus controles internos de supervisión y validación que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos relacionados con servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como la calidad y veracidad de los entregables que se elaboren como parte de la prestación de los servicios; asimismo, refuerce los controles que le aseguren el aprovechamiento de los servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2022-6-90UJB-20-0040-01-002

4. **Contrato número 750000596 “Incremento a la capacidad de la Solución Integral de Comunicaciones, Almacenamiento y Resguardo de la Información” (Partida 1)**

Se revisó el contrato número 750000596, suscrito con GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., adjudicado mediante Concurso Abierto Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número CFE-0001-CASAT-0062-2022 con fundamento en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad. La vigencia del contrato fue del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de 2,088.4 miles de dólares (41,685.3 miles de pesos, se considera un tipo de cambio de 19.9608 pesos por dólar para solventar obligaciones denominadas en dólares, pagables en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 26 de septiembre de 2022), con el objeto de prestar el servicio para el “Incremento a la capacidad de la Solución Integral de Comunicaciones, Almacenamiento y Resguardo de la Información”. Durante el ejercicio de 2022, se pagaron 1,712.0 miles de dólares (33,282.5 miles de pesos, se considera un tipo de

cambio de 19.4407 pesos por dólar para solventar obligaciones denominadas en dólares, pagables en la República Mexicana publicado por el Banco de México el 29 de diciembre de 2022). A partir del análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

Alcance

La partida 1 del servicio “Incremento a la capacidad de la Solución Integral de Comunicaciones, Almacenamiento y Resguardo de la Información” consideró los servicios siguientes:

- **Incremento a los sistemas de almacenamiento de Información:** incremento de los dos sistemas de almacenamiento de información, marca Dell EMC modelo PowerMax 2000 con 16 discos de 3.84 TB con disco de tipo NvME.
- **Incremento a la infraestructura de interconexión para almacenamiento:** adición de una tarjeta de protocolo de canal de fibra (FC), con 48 puertos FC de 16 Gigabits por segundo (Gbps) en el equipo Dell EMC Connectrix MDS 9706V2 (manufacturado por Cisco) del centro de cómputo de la Ciudad de México y en el del centro de cómputo de Guadalajara, con la finalidad de incrementar la capacidad de conectividad de la infraestructura de interconexión para los sistemas de almacenamiento, así como incluir las fibras necesarias y demás componentes para conectar los componentes ofertados a la red de almacenamiento.
- **Incremento a la infraestructura de resguardo de información:** aumento de la capacidad de almacenamiento de información para dos equipos Dell Data Domain DD9400 ubicados en los centros de datos de Ciudad de México y Guadalajara, para aumentar su capacidad de almacenar información de respaldo con 15 discos adicionales de 8 TB por cada equipo.
- **Infraestructura de resguardo de información para retención de largo plazo en sitio alterno:** se requirió infraestructura de resguardo de información para la retención de largo plazo en un sitio alterno ubicado en Monterrey, con la finalidad de asegurar la continuidad del negocio y de contar con al menos las licencias y el equipamiento para poder activar 115 Terabytes (TB) de información deduplicada (reducción de datos que elimina las copias de datos duplicadas) en cada uno de los equipos DD9400 de los centros de datos ubicados en la Ciudad de México y en Guadalajara. Asimismo, se incluyó la implementación de un equipo Dell EMC ECS modelo EX500 para el resguardo de información en el sitio alterno de Monterrey para realizar la extracción de información de respaldo desde los centros de cómputo de la Ciudad de México y de Guadalajara a la ciudad de Monterrey; dicha infraestructura debía contar con al menos 280 TB de espacio disponible, basada en discos NL.SAS o SATA y en nodos de procesamiento y almacenamiento de alta disponibilidad. Cada nodo debía tener 12 discos de 8 GB cada uno, 64 GB de memoria RAM y 4 puertos de 10 Gigabits Ethernet (GbE).

- **Servicios de instalación, configuración y puesta a punto:** instalación, implementación, configuración y servicios de puesta a punto de todos los componentes ofertados y descritos en los puntos anteriores para la Solución Integral de Almacenamiento y Resguardo e Información.

La infraestructura dentro del alcance del incremento de la capacidad corresponde a aquella que soporta las bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones del Sistema Institucional de Información, administrado por la Gerencia de Administración de Soluciones, Aplicaciones y Resultados (ASARE) de la CFE.

Celebración del contrato

- En el pliego de requisitos y en el contrato no se especificó el nombre del área responsable de la administración las garantías, como lo establecen las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE.
- No se proporcionó evidencia que acredite que el área requirente fue la responsable de la verificación de la autenticidad de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato.

Pagos

La CFE no proporcionó evidencia de la ejecución del procedimiento o del mecanismo utilizado para determinar el tipo de cambio para la erogación de los pagos por los servicios recibidos.

Por lo anterior, se concluye que existen áreas de oportunidad en los procedimientos de formalización del documento del contrato, así como en la erogación de los pagos , toda vez que no se especificó el nombre del área responsable de la administración de las garantías, ni en el pliego de requisitos, ni en el contrato; tampoco se acreditó que el área requirente realizará la verificación de la autenticidad de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato a pesar de ser requerimientos establecidos en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE. Adicionalmente, no se proporcionó evidencia de la ejecución del procedimiento o del mecanismo utilizado para determinar el tipo de cambio para la erogación de los pagos por los servicios recibidos.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

Se realizó la revisión técnica, funcional y de entregables del periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, con base en lo establecido en el anexo técnico, el cual contiene los alcances y especificaciones técnicas de los servicios a los que se refiere el contrato. En dicha revisión se observó que el servicio cumplió con los servicios y objetivos establecidos.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2022-6-90UJB-20-0040-01-002

5. Contrato número 800961753 “Solución Avanzada de Detección de Amenazas y Respuesta por Inteligencia Artificial, Managed Detection and Response (MDR)”.

Se revisó el contrato número 800961753, suscrito con Teliko Solutions, S.A.P.I de C.V., y Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V., adjudicado por medio de Invitación Restringida Nacional No. CFE-0001-IRSAN-0003-2021, con fundamento en las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE. La vigencia del contrato fue del 24 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, por un monto de 421,139.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, con el objeto de brindar el servicio de la “Solución Avanzada de Detección de Amenazas y Respuesta por Inteligencia Artificial, Managed Detection and Response (MDR)”. Durante el ejercicio de 2022, se pagaron 107,525.0 miles de pesos. En el análisis de esta contratación se determinó lo siguiente:

- El 27 de septiembre de 2021 se celebró un primer convenio modificadorio con la finalidad de reducir el monto total en un 1.8% para quedar en 413,779.4 miles de pesos; lo anterior, debido a un cambio de marca de los servidores Lenovo Thinksystem modelo SR250 por Losthinksystem modelo SR630 y a la sustitución de la solución de mesa de servicio Marval MSM por la herramienta Servicenow It Service Management utilizados en la prestación del servicio.

Alcance

La CFE, sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y sus Empresas Filiales (EF) requerían de una solución que les permitiera contar con los servicios de seguridad administrada y que proporcionara inteligencia y búsqueda de amenazas, monitoreo de seguridad, así como análisis y respuesta a incidentes con el fin de fortalecer la ciberseguridad de su plataforma tecnológica.

Para la prestación del servicio, se utilizó la herramienta Alsaac de Eviden (Atos Group), la cual es operada y administrada por el personal del proveedor con la finalidad de mejorar las capacidades de detección de amenazas, respuesta a incidentes y monitoreo continuo con las que cuenta la CFE y sus EPS y EF, extendiendo el monitoreo de eventos de seguridad a servicios en la nube pública, internet, perímetro de la red, tráfico de entrada y salida, posibles movimientos laterales, aprovechando el análisis avanzado de defensa y seguridad contra amenazas basado en la analítica de un volumen alto de datos, información, logs y registros.

La solución incluyó las características siguientes:

- Inteligencia de amenazas global, analizando el comportamiento de amenazas en sectores similares al de CFE y enfocado a la infraestructura utilizada por esta para solucionar brechas de forma proactiva antes de que las amenazas lleguen a la CFE y sus EPS.
- Detección y respuesta en puntos finales (EDR).
- Análisis del comportamiento del usuario (UBA).
- Análisis del tráfico de la red (NTA)
- Análisis avanzado de amenazas mediante el aprendizaje automático y la experiencia de los cazadores de amenazas.
- Análisis del impacto, que permita priorizar las amenazas de acuerdo con el valor de los activos de información de la organización y la probabilidad de ocurrencia.
- Correlacionador de eventos y registros (SIEM Big Data), para detectar amenazas conocidas usando reglas y correlaciones.
- Capacidad de priorizar incidentes, tomando en cuenta la importancia del activo de información (Aplicaciones, Bases de Datos, Usuarios, Infraestructura, Servicios en la nube, etc.)
- Capacidad para obtener un análisis rápido de amenazas, impacto en los activos, radio de explosión y presentar en forma gráfica toda la información.
- Capacidad para presentar las causas origen de los incidentes hasta su nivel más profundo.
- Capacidad para contener rápidamente e inclusive en forma automática los incidentes encontrados con los algoritmos de aprendizaje automático.
- Capacidad para contar con procedimientos de contención construidos y actualizados para la respuesta manual o automática de incidentes.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables establecidos

- No se proporcionó evidencia que permitiera identificar el detalle de los equipos de cómputo, servidores y demás infraestructura de TIC de la EPS CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE TEIT) que es monitoreada por medio de la herramienta Alsaac de Eviden (Atos Group).

- En relación con la ejecución de análisis forenses, se identificó que la CFE no cuenta con procedimientos que garanticen la adecuada sustracción de la evidencia informática y su respectiva cadena de custodia tal como recomiendan las mejores prácticas
- Se realizó la revisión técnica, funcional y de entregables del resto de los servicios proporcionados del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base en lo establecido en el Anexo Técnico, el cual contiene los alcances y especificaciones técnicas de los servicios a los que se refiere el contrato y se observó que los servicios y entregables fueron proporcionados en tiempo y forma y que la CFE realizó las validaciones correspondientes, por lo que el servicio cumplió con los requerimientos y objetivos establecidos.

Se concluye que la Solución Avanzada de Detección de Amenazas y Respuesta por Inteligencia Artificial ha permitido a la CFE contar con un monitoreo centralizado de la ciberseguridad a la infraestructura de TIC de la comisión; adicionalmente, a partir de la validación de reportes y gráficos obtenidos de la herramienta, se acreditó que se han reducido los eventos de riesgo mediante la correlación de eventos y análisis en tiempo real por medio de inteligencia artificial; sin embargo, existen deficiencias en los controles relacionados con la gestión de incidentes de ciberseguridad, toda vez que se identificó que la CFE no cuenta con procedimientos que garanticen la adecuada sustracción de la evidencia informática y su respectiva cadena de custodia en caso de presentarse algún incidente que requiera la posterior ejecución de un análisis forense.

2022-6-90UJB-20-0040-01-005 Recomendación

Para que la CFE Corporativo fortalezca sus controles internos en materia de análisis forense y seguimiento a incidentes de seguridad, con la finalidad de establecer planes formalizados e implementar mecanismos que garanticen la adecuada consulta y extracción de información de eventos y su respectiva cadena de custodia, y con ello garantizar la confiabilidad de la información utilizada para estas actividades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

5 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Corporativo cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Como resultado del análisis presupuestal realizado al corporativo de la CFE, se observó que no se han actualizado las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. La versión utilizada actualmente es del 27 de enero de 2015.
- De la muestra seleccionada de seis contratos y un convenio modificatorio, se evaluó el proceso de contratación de cinco contratos celebrados durante el ejercicio de 2022 y se identificaron deficiencias en la integración de los expedientes de contratación, así como en la elaboración de los documentos de los contratos y la validación de las pólizas de garantía.
- En la revisión del contrato número 9100025475, para la “Adquisición de equipo de cómputo” (Partida 1 – equipo de cómputo portátil), celebrado con I&S Integración & Servicios de Cómputo Administrado, S.A. de C.V., se identificó lo siguiente:

- De una muestra de 147 equipos (30.6%) de un total de 481, se identificaron 28 equipos que a la fecha de la auditoría (mayo de 2023) se encontraban en su caja por lo que no habían sido utilizados desde que fueron aprovisionados por el proveedor.
- 103 equipos no tenían la etiqueta con su número de inventario.
- En la revisión del contrato número 9100025476, para la “Adquisición de equipo de cómputo” (Partida 2 – equipo de cómputo de escritorio), celebrado con Mainbit, S.A. de C.V., se identificó lo siguiente:
- De una muestra de 345 equipos (30.0%) de un total de 1,150, se identificaron 42 equipos que a la fecha de la auditoría (mayo de 2023) se encontraban en su caja o en almacén por lo que no habían sido utilizados desde que fueron aprovisionados por el proveedor.
- 259 equipos no tenían la etiqueta con su número de inventario y 59 equipos tenían un número de serie diferente al especificado en el inventario proporcionado por la Coordinación de Servicios Tecnológicos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Nohema Lara Blanco

Mtro. Roberto Hernández Rojas Valderrama

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplen con las disposiciones y normativas aplicables y analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.
2. Validar que el estudio de factibilidad comprende el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas y los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios, así como la investigación de mercado.
3. Verificar el procedimiento de contratación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; revisar que los bienes adquiridos se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; verificar la situación fiscal de los proveedores para conocer el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aumento o disminución de obligaciones, entre otros.
4. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles que permiten su fiscalización, corresponden a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como las penalizaciones y deductivas en caso de incumplimientos.
5. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, el desarrollo de soluciones tecnológicas, servicios administrados para la operación de infraestructura y sistemas de información, telecomunicaciones y demás relacionados con las TIC para verificar antecedentes, investigación de mercado, adjudicación, beneficios esperados, los entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, garantías, pruebas de cumplimiento y sustantivas); la implementación y el soporte de los servicios; verificar que el plan de mitigación de riesgos fue atendido, así como el manejo del riesgo residual y la justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

Áreas Revisadas

La Dirección General, la Dirección Corporativa de Administración, la Dirección Corporativa de Finanzas, la Coordinación de Administración y Servicios, la Coordinación de Servicios Tecnológicos, la Subdirección de Operación Financiera, la Gerencia de Inteligencia y Análisis de Mercado, la Gerencia de Abastecimientos, la Gerencia de Tecnologías de Información, la

Gerencia de Administración de Soluciones, Aplicaciones y Resultados, la Gerencia de Operación Financiera, la Subgerencia de Planeación y Servicios y la Subgerencia de Adquisiciones, todas ellas adscritas al corporativo de la CFE.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE, disposiciones 5 y 21; Criterios Operativos para el adecuado cumplimiento de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales 31.1 y 31.2; Políticas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad de la Información de la CFE y sus EPS y en su caso Empresas Filiales, Arts. 3, 8, 10 y 11, incisos a, d, e, j, y l; Lineamientos en materia de seguridad de la información de la CFE y sus EPS, filiales y terceros, numerales 5.10.2, Par. Segundo; Manual de procedimientos para la administración de almacenes e inventarios de la CFE y sus EPS, numerales 3.6.3 y 3.6.4; Oficio Circular número DCA/CST/001143/2020, numerales III.3, III.8, IV.1, VIII.1 y VIII.2; Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, numeral 1.3.2, función 3; Manual de Organización de la Gerencia de Abastecimiento, numerales 1.4.0.1.1 y 1.4.0.1.1.1.0.0.3; Manual de Organización de la Gerencia de Tecnologías de Información, numeral 1.3.0.1.2, función 9; Anexo técnico del contrato número 9100025475, numeral 2.2; Contrato número 801032364, cláusulas primera y sexta; Anexo 2 del contrato número 801032364, numerales 2 y 3

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.